



C I R C U L A R CSJCHC21-70

Fecha	Mayo 06 del 2021
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Información general / Circulares / Proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial y otros</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos, relativos a Información general / Circulares / proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial, entre otros, señalados a continuación:

Auto de apertura de proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No comerciante Radicado 41001400300320200045100 del señor **DANIEL FELIPE ARCE POLANIA** identificado con la C.C. C.C. 1.075.239.611, Oficio No.593 Del 03.05.2021 proferido por el Juzgado Tercero Municipal del Huila, suscrito por Diego Felipe Ortiz Hernández, Secretario del Juzgado, mediante el cual informa el trámite de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y la C I R C U L A R CSJHUC21-68 del Consejo Seccional de la Judicatura de Huila.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de la que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo informado, favor remitirla **única y directamente** al solicitante.

Atentamente;

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: ALUCED